Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Junta Miercoles 16 de Marzo en las casas del S.r Corregor. 1680 =

En la Muy noble y Muy leal ciud. de Murcia y casas del S.r Corregor. en
[illegible] dias del mes de m.co de mill s.s y ochenta años los S.res Justicia y
Comis.os de la Junta formada para las disposiz.nes de que no falte el abasto
del pan y ecc.on de lo resuelto en el ay.to de cinco del corriente en que se hizo
la baxa del pan, se juntaron, Gasauer de Mar.e de campo D.n Fran.co
Miguel del Pueyo Corregor. de esta ciud. Don Diego Rejon de silua Don
Pedro pacheco Don Pedro de molina D.n Fran.co de tudela reg.res y Fa.
drique lopez Jurado. Comis.os y asi juntos acordaron lo sig.te =

Hizose relacion de lo acordado por el ay.to de esta ciud. en el cauildo de
cinco del corriente en que se resoluio la baxa del pan poniendose
desde oy a doze m.s cada pan, y dio facultad a esta Junta para la
disposiz.on de su ecc.on y que se observe y guarde por la mayor vtilidad
de esta republica = y visto por la Junta y tratado y conferido
largamente en razon dello acordo. que desde oy en adelante y hasta
que se resuelua otra cosa, (para que los panaderos que abastezen
las panaderias continuen en el abasto al dho precio de doze m.s a q.
esta ciud. abaxado el pan) se les de cada dia cinquenta f.s de
trigo del de el posito. a precio de quarenta y tres reales la fanega
Baxandose como se baxa a cada una dellas diez y siete r.s por hauerse
les dado a sesenta r.s lo qual se execute asi en consideracion de la baxa
vltima del pan. y para ello se haga notorio a Fran.co lopez Moreno
administrador del posito =

Sede a los panaderos 50 f.s de trigo a 43 r.s =

que porquanto en el almudi no ay trigo de benta ninguno, cuya